

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 1979

No. 18.930

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 32 de 21 de septiembre de 1979, por la cual se adoptan medidas tendientes a proveer de textos, cuadernos y uniformes escolares a la población estudiantil de las escuelas Oficiales Primarias, Secundarias y Ciclos Básicos de toda la república.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resoluciones Ejecutivas No. 7 y 8 de 11 de septiembre de 1979, por las cuales se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra para fines de la Reforma Agraria unas fincas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

ADOPTANSE UNAS MEDIDAS EN LAS ESCUELAS OFICIALES

LEY No. 32
(De 21 de septiembre de 1979)

Por la cual se adoptan medidas tendientes a proveer de textos, cuadernos y uniformes escolares a la población estudiantil de las Escuelas Oficiales Primarias, Secundarias y Ciclos Básicos de toda la República.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Corresponde al Ministerio de Educación el deber de confeccionar o adquirir y donar todos los cuadernos, textos escolares y por lo menos un uniforme para cada estudiante de las Escuelas Oficiales Primarias, secundarias y Ciclos Básicos de toda la República.

PARAGRAFO: El Estado proporcionará progresivamente, de acuerdo con su capacidad económica, los demás útiles escolares indispensables hasta lograr el pleno cumplimiento del Artículo 89 de la Constitución Política de la República.

ARTICULO 2: Los útiles y uniformes, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior adquiera o confeccione el Ministerio de Educación, serán distribuidos por las Juntas Comunales de cada Corregimiento.

ARTICULO 3: El Estado incluirá en el Presupuesto de Rentas y Gastos Anual, las partidas y créditos necesarios para el cumplimiento de esta Ley.

ARTICULO 4: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

H. R. JUAN A. BARBA
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA G.
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA- PANAMA, 9 de septiembre de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
Ministro de Educación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZANSE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR COMPRA UNAS FINCAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 7
PANAMA, 11 DE SEPT. de 1979.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el señor ITALO ANTINORI MURGAS, ha ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la finca de su propiedad No. 12,332 inscrita al Tomo 1,110, folio 476, Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, ubicada en el Distrito de Tolé.

Que, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por medio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria está interesado en adquirir dicho inmueble con el objeto de proceder a utilizarlo en los fines que le son propios.

Que, luego de efectuado los avalúos ordenados por el Código Agrario, se le ha fijado a dicha finca el precio de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.66,910.20) el cual será pagado con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimible en un plazo máximo de 20 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra para los fines de la Reforma Agraria, la Finca No. 12,332, inscrita al Tomo 1,110, folio 476 de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Chiriquí, perteneciente al señor ITALO ANTINORI MURGAS.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague al propietario la suma de SESENTA Y SEIS MIL BALBOAS NOVECIENTOS DIEZ BALBOAS CON VEINTE CENTESIMOS (B/.66,910.20), en Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 20 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de mil novecientos setenta y nueve (1979).

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

FRANCISCO RODRIGUEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

RESOLUCION EJECUTIVA No. 8

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO :

Que, el señor ABRAHAM COHEN CAMARANO, ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, las fincas de su propiedad No. 2091, inscrita al tomo 306, folio 32 y No. 804, inscrita al tomo 174, folio 36, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Veraguas, ubicadas en el distrito de Santa Fe.

Que, el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por medio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, está interesada en adquirir los inmuebles en mención, a fin de destinarlos para uso de la Junta Local de La Mula y otros precaristas que ocupan las fincas.

Que luego de efectuados los avalúos ordenados por el Código Agrario, se le ha fijado a dichas fincas el precio de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 58/100 (B/.18,084.58) el cual será pagado con Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

RESUELVE :

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para que adquiera por compra, para fines de Reforma Agraria, las fincas No. 2091, inscrita al tomo 306, folio 32 y No. 804, inscrita al tomo 174, folio 36, ambas de la Sección de la Propiedad del Registro Público, provincia de Veraguas, pertenecientes al señor ABRAHAM COHEN CAMARANO.

SEGUNDO: Facultar a dicho ministerio para que pague al propietario, la suma de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 58/100 (B/.18,084.58), en Bonos Agrarios al 6% de interés anual y redimibles en un plazo de 25 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los once (11) días del

mes de Set., de mil novecientos setenta y nueve (1979).

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

Maritza De León, secretaria dentro del juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva interpuesto por EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE, contra Sebastián Eligio Pinzón Carrizo, en funciones de Alguacil Ejecutor con el presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE, contra Sebastián Eligio Pinzón Carrizo, se ha señalado el día miércoles 31 de octubre de 1979, para que tenga lugar en EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE, el remate de los Bienes embargados que se describen a continuación:

Finca No. 2352 inscrita al folio 478 del tomo 285; Finca No. 2354 inscrita al folio 492 del tomo 285, ambas de la sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Coclé; Finca No. 3383 inscrita al folio 424 del tomo 441, sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Veraguas.

Las fincas 2352 y 2354 antes descritas, conforman un solo lote de terreno de 2,127 metros cuadrados, localizados en el mejor área residencial de la ciudad de Aguadulce.

Sobre este lote está construida una casa residencial Tipo Chalet integrada por tres recámaras, sala comedor, sala familiar, cocina, cuarto de lavado y planchado, cuarto de empleada, tres servicios sanitarios, portial, una terraza y dos garajes.

El lote está avaluado a Diez Balboas (B/.10.00) el metro cuadrado lo que hace un total de Veintidós Mil Doscientos Setenta Balboas (B/.21,270.00) y la casa en Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres Balboas con 50/100 (B/.18,553.50), lo que representa un total de Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintitrés Balboas con 50/100 (B/.39,823.50).

La finca 3383 consiste en un lote de terreno de 55 hectáreas, cercada a cuatro cuerdas con abundante agua en toda época del año, avaluada en Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete Balboas con 50/100 (B/.9,597.50) a razón de Doscientos Cincuenta Balboas (B/.250.00) por hectárea.

Mayores detalles sobre los bienes a rematarse se podrán obtener en EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE AGUADULCE.

La base para el remate de las fincas embargadas será de OCHENTA Y Nueve Mil Cuatrocientos Veintidós Balboas con 92/100 (B/.89,421.92) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el Cinco por ciento (5%) de la suma base.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día miércoles 31 de octubre de Mil Novecientos Setenta y Nueve (1979) se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 de 9 de abril de 1976. En los cobros que EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el Cinco por Ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el Veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de octubre de Mil Novecientos Setenta y Nueve (1979) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) Maritza De León
Secretaría en funciones de
Alguacil Ejecutor
Es Fiel Copia del Original
Aguadulce 8 de octubre de 1979

Maritza De León

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE COLOMBIA S. A., contra LUIS A. RAMIREZ, se ha señalado el día veintinueve (29) de octubre del año en curso, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien embargado el que se detalla a continuación.

FINCA No. 2837, inscrita al folio 356, del tomo 286 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, y consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca No. 216 inscrita al folio 542 del tomo 23 de esta Sección, ubicado en jurisdicción del distrito de Colón, provincia del mismo nombre.

LINDEROS:

Norte, terreno de Darío Meléndez.
Sur: Terrenos del vendedor que se dirá
Este: terreno del mismo vendedor
Oeste: Lago Gatún.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficial de cinco hectáreas con 6.439 metros cuadrados.
VALOR CATASTRAL: B/ 27.500,00.

Servirá de base para la subasta la suma de B/ 27.500,00 y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la

base del remate mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copias se entregan al interesado para legal publicación, hoy diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Alguacil Ejecutor

Panamá, 10 de octubre de 1979

L- 543739
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8156 de 18 de septiembre de 1979, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 006789; Rollo 2813; Imagen 0108 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TERTIAN INVESTORS GROUP, S.A."

Panamá, 10 de octubre de 1979.

L 543551
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10.233 de 30 de agosto de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de septiembre de 1979, a la Ficha 044616, Rollo 2749, Imagen 0239, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "AJAC, INC".

L 543560
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Olga de Alemán contra Gloria Estela Paredes de Quintero y Víctor Manuel Martínez se ha señalado el día 14 de noviembre de 1979 para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado Gloria Estela Paredes de Quintero:

"Automóvil marca Ford Gran Torino del año de 1976, motor número F6H33H181993F, con placa del año de 1978 No. 8-51347, color dorado con capota de vinyl color ne-

gro, de cuatro puertas con abolladura en el guardafango delantero derecho, al igual que el guardafango izquierdo delantero en la puerta izquierda le hace falta la moldura cromada, el porta-brazo de la puerta delantera izquierda tiene roturas y se encuentra desprendido, tiene radio y es automático, las dos llantas traseras están buenas de condición, en la parte delantera tiene una llanta lisa y la otra con una rotura en la parte lateral exterior, la de repuesto se encuentra completamente lisa, estas llantas tienen todas una franja delgada blanca; en el maletero además de la llanta de repuesta se encuentra un juego de "jumper", los cables del Hood, una llave de cruz grande una aro de llantas o "ring", un gato de "bumpers", se avalúa el mismo en B/4,500.00."

Servirá de base del remate la suma de B/4,698.30 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oirán posturas y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de octubre de 1979

(fdo.) La Secretaría

en funciones de Alguacil Ejecutor

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 17 de octubre de 1979

GLADYS DE GROSSO

Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

(L-543770

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor ANTONIO SPIVEY, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario con acción de secuestro que en su contra ha instaurado el señor EDUARDO NELSON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DÍAS, y copias del

mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. JACINTO CEREZO GONZALEZ.

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO.

(L 543688)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ROSAURA CASTILLO C., cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JUAN DE DIOS MOJICA G.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de septiembre de 1979

El Juez,

(fdo.) Fermín Octavio Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morón.

El Secretario.

L-543606

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 6 BUENA VISTA

EDICTO No. 3-77-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público;

HACE SABER:

Que el señor INOCENCIO RANGEL MARTINEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PORTOBELLO, portador de la cédula de identidad personal número 3-52-532, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-08-79 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 hectáreas con 525.61 M2, metros cuadrados, ubicada en CAPRI, Corregimiento de CABECERA, Distrito de PORTOBELLO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES
SUR: DIQUE, TERRENOS NACIONALES

ESTE: TERRENOS NACIONALES
OESTE: TERRENOS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de PORTOBELLO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO TENDRÁ VIGENCIA de quince días (15) a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 4 de septiembre de 1979.

SR. JOSE CORDERO SOSA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA, REGION 6
BUENA VISTA, COLON.

SANDRA ELANDON GIRON
Secretaria.

L-646703
(Unica Publicación).

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON LA VISTA A LA SOLICITUD: 28/09/79/03
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Quatro Company, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0168 Folio: 0497 Asiento: 04-220 de la sección de persona mercantil desde el veintiséis, de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Actualizada en la Ficha: 044310 Rollo: 002723 Imagen: 0099 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 8611 de 27 de diciembre de 1979 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2723, Imagen 0150 de la sección de micropelículas (mercantil).

Panamá veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve a las 10:22 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L543294
(Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza al AUSENTE JORGE CARRERA, para que, contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante sí o por intermedio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueve el señor JOHN EDISON GRAHAM a favor del menor VICTOR ANTONIO CARRERA BROWN habido de Jorge Carrera y Loretta Ann Brown.

Adviértese al ausente JORGE CARRERA que de no dar contestación en el término arriba indicado se le considerará en rebeldía y se designará un Curador Ad Litem con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, diez (10) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(fdo.) JOSE A. HENRIQUEZ
Juez del Tribunal de Menores

(fdo.) IRVING MEDINA
Secretario Ad - Int.

L 543463
Unica publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 28/09/79/20**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Atanas Transactions, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 019401 Rollo: 000916 Imagen 0449 desde el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 6242 de 3 de septiembre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2733, Imagen 0169 de la sección de Micropelículas (mercantil).

Panamá veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve a las 1:04 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

L543291
(Unica Publicación).

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03/10/79/15**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Hapax S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1147 Folio: 0344 Asiento: 124450 de la sección de Persona mercantil desde el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 04 4606 Rollo: 002749 Imagen: 0000 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública No. 6352 de 7 de septiembre de 1979, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 2749, Imagen 0068, sección de micropelículas (mercantil).

Panamá tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve a las 10:41 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador.

L543293
(Unica Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a YOLANDA ANDRADE M., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado THOMAS ALEXANDER WESTON.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausencia con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante, para su publicación.

Panamá, 28 de septiembre de 1979

El Juez,
(Fdo) Fermín O. Castañedas
(Fdo). Guillermo Morón A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de septiembre de 1979

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

(L 543439)
Única Publicación

AVISO DE REMATE

Bolívar Ulloa, Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, contra Daniel Peña Peña, por el presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario antiguo Instituto de Fomento Económico contra Daniel Peña Peña, se ha señalado el día (24) veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los bienes que a continuación se detallan: los derechos posesorios sobre un globo de terreno de aproximadamente 60 hectáreas. Dicho terreno tiene 12 hectáreas sembradas de caña de azúcar variedad Reina; poseyendo este predio los siguientes linderos:

NORTE y SUR, Camino de Borrola
Este, propiedad de Cándida Peña;

Oeste: camino de el Banco de Pesé.
Una casa de piso de cemento y tierra, techo de zinc y teja dos cuartos, sala - comedor y cocina. Un globo de terreno de 14 hectáreas aproximadamente. Este predio se encuentra sembrado de pastos taragua, monte (sucio). Posee los siguientes linderos:

NORTE: camino a Esquíguita
SUR: Propiedades de Diego Peña y Eladio Castro;
ESTE: Propiedad de Agustín Rodríguez

OESTE: Propiedades de Julio Pinto R., y Antonio Rodríguez.

Todos estos bienes están ubicados en el distrito de Pesé, Provincia de Herrera y los mismos son de propiedad del demandado Daniel Peña Peña.

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y dos balboas (B/4,882.00) cantidad ésta que corresponde al valor dado por los peritos a los mencionados bienes y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta suma.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificados de garantías expedidos por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este tribunal hoy veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Licdo. BOLIVAR ULLOA

Secretario Ad-Hoc en
funciones de Alguacil
Ejecutor

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio, Emplaza a CRISTINA REMEDIOS CARRERtero para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción del menor Raúl Moisés Carretero propuesto por los esposos Martínez.

Se advierte a la demandada Cristina Remedios Carretero que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría, hoy ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve y otros se ponen a disposición de las partes interesadas para su debida publicación.

El Juez,
José A. Henríquez S.

El Secretario Ad-Int.

Irving Medina.

Es copia conforme a su original

Panamá 8 de octubre de 1979
El Secretario del Tribunal Tutelar de Menores

L- 543556
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Gerente Regional del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Zona de Cocle, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente edicto,

EMPLAZA

A JUAN JOSE ORTEGA TORRES, cédula #2-29-911, cuyo paradero actual se ignora, para dentro del término

no de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que le sigue el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ EJECUTOR.

EL SECRETARIO.

El suscrito Secretario Ad-hoc, CERTIFICA que, el escrito que antecede, es fiel copia de su original.
Peronomé, 4 de octubre de 1979.

SIMON E. TUÑON C.
Secretario Ad-hoc.
B.D.A. Zona Coclé,
Rep. de Panamá.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que CANDLE INVESTMENTS INCORPORATED, es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito al Tomo 1153, Folio 331, Asiento 115,245 "A" de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, desde el 22 de julio de 1975, -----

Que a la Ficha 044692, Rollo 2758, Imagen 0227, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 3511 del 10 de septiembre de 1979 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de CANDLE INVESTMENTS INCORPORATED, -----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y quince de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L-543143
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LOTTIE SKEET DE HAYNES se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y

por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LOTTIE SKEET DE HAYNES desde el día 11 de febrero de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredero sin perjuicios de terceros RICHARD B. SMALL SKEET como hijo de la causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata la Ley,

Cópiese y notifíquese

El Juez

(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 5 de octubre de 1979

El Juez

(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original

Panamá, 5 de octubre de 1979

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

L- 543509
Única publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 83-78 Región #2 Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER

Que el señor MARTIN SANDOVAL CASTREJO vecino del corregimiento de Guarumal distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal No. 9-110-963 ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-0019 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 62 hectáreas y 9670.03 M2., ubicada en El Pontón, jurisdicción del Corregimiento de Guarumal distrito de Soná, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Lino Gómez

SUR: Modesto González, Camino del Pito a la Corocita y Mangiáres

ESTE: Lino Gómez, Bernardino González y Francisco González; y

OESTE: Aurelio Sandoval.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del distrito de Soná, o en el de la Corregiduría de Guarumal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas a los 7 días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Agr. José M. Delgado D.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaría Ad-Hoc

(L- 240762)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 230

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a GUADALUPE BUSTOS AREAS GOMEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por PEDRO CELESTINO GOMEZ LASSO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de septiembre de 1979.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 18 de septiembre de 1979.

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L 543492)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testada de HENRIQUE OBARRIO VALLARINO, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

VISTOS:-

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de HENRIQUE OBARRIO VALLARINO desde el día de su fallecimiento acaecido el día 24 de febrero de 1978 - Que son sus herederos universales de acuerdo con testamento abierto ENRIQUE IGNACIO FABREGA OBARRIO, RICARDO ALBERTO FABREGA OBARRIO, RAUL ALFONSO FABREGA OBARRIO, JOSE ANTONIO FABREGA OBARRIO y GRACIELA OBARRIO DE FABREGA. Que el Albacea Testamentario de acuerdo con testamento abierto IGNACIO FABREGA DE OBARRIO, a quien se le exonera de prestar fianza de manejo, y, Ordena: que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a

partir de la última publicación del edicto emplazatorio del que habla el Artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Se tiene al Licdo. Humberto Chavarría, como apoderado de los peticionarios, en los términos del poder conferido.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. --(fdo) El Juez, Licdo. JUAN S. ALVARADO S., --- (fdo) El Secretario, Guillermo Morón A.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad hoy veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL: Panamá, veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Guillermo Morón A.
Secretario

L-543540
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 9911 de 21 de agosto de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de septiembre de 1979, a la ficha 002857, rollo 2790, imagen 0056, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION PORTAL, S.A.",

(L 543356)
Única Publicación.

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA

No. 14-M
(Segunda Convocatoria)

Hasta el día 29 de octubre de 1979, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución, para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 del 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargas, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las Oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES,
Jefe del Depto. de Compras.

Panamá, 17 de octubre de 1979.

EDITORA RENOVACION, S.A.